



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., 13 de octubre de 2021

Ejecutivo – niega entrega de títulos

Rad. No. 11001-40-03-022-2020-00692-00

En el plenario obra solicitud por parte del abogado Javier Enrique Moreno Nieto como apoderado de la ejecutada Sandra Milena Forero Bohórquez, con la finalidad de que se haga entrega de un título de depósito judicial.

De conformidad con el informe rendido por secretaría se observa que a ordenes del presente expediente se encontraba el título de depósito judicial No. 400100007918492 por valor de \$21'147.150,71 pesos.

No obstante, al examinar las actuaciones adelantadas en el proceso de referencia se observa que en audiencia celebrada el día 19 de abril de 2021 debido a varios acuerdos a los cuales llegaron las partes, se libró órdenes de pago por la suma de \$46'368.375 a favor de la demandante.

Entre las mencionadas ordenes de pago se encuentra el título de depósito judicial No. 400100007918492 por valor de \$21'147.150,71 pesos, el cual fue autorizado y pagado el 1 de junio del año en curso a la sociedad ejecutante. (Archivo PDF 073OrdenPagoDefinitivaJuez)

Como consecuencia de lo expuesto, debido a que el título de depósito judicial solicitado por la actora ya fue pagado en oportunidad anterior, se niega la solicitud de entrega por las razones referidas.

Notifíquese,



CAMILA ANDREA CALDERÓN FONSECA
Jueza



JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL

Carrera 10 No 14 – 33 piso 8 – Telefax: 284 5514 – Bogotá – Colombia
Correo: cmpl22bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. **147** fijado hoy **14 de octubre de 2021** a la hora de las 08:00 AM.



Firmado Por:

David Antonio González-Rubio Breakey
Secretario

Camila Andrea Calderon Fonseca

Juez

Juzgado Municipal

Civil 022

Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

07b6452436b6521d5fd395792d10645b14f2fe62e72aeafd11af2dc1379447e2

Documento generado en 13/10/2021 05:00:37 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>